



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 275/2023 // EX-2023-00945746--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución Decanal RD-2023-714-E-UNC-DEC#FAMAF por la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para realizar trabajos de instalación sanitaria en los baños de damas del segundo piso del edificio FAMAF I, ala este y ala oeste; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se encuadró en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 275/2023, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, punto III, de la Ordenanza HCS N° 5/2013; Artículo 1º de la Resolución SGI RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI; Artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01; Artículo 15 del Decreto 1030/16;

Que se recibieron dos ofertas;

Que se cuenta con el dictamen de la Comisión Evaluadora del día 15 de diciembre del corriente, que consta en orden 32, en el cual recomienda no aceptar la oferta de la empresa BER-SUR SAS, por superar ampliamente el presupuesto que nuestra institución ha destinado para esta contratación;

Que la Comisión recomienda adjudicar el renglón 1 del pliego de bases y condiciones particulares al Sr. NICOLÁS DUCA, por ser la oferta más conveniente, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.969.405,00);

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario, no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 275/2023.

ARTÍCULO 2º: No aceptar la oferta de la empresa BER-SUR SAS (CUIT 30-71635691-0), por superar ampliamente el presupuesto que nuestra institución ha destinado para esta contratación.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar el renglón 1 del pliego de bases y condiciones particulares al Sr. NICOLÁS DUCA (CUIT 20-31901569-9), por ser la oferta más conveniente, por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.969.405,00).

ARTÍCULO 4º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas provenientes del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.